

# **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **INDICE**

- I. Presentación
- II. Marco Jurídico
- III. Diagnóstico
- IV. Metas institucionales, indicadores y políticas públicas
- V. Glosario

## **I. PRESENTACIÓN**

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México surge como parte de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano, resultado de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993). A partir de lo acordado en esta conferencia, el Gobierno de la Ciudad de México asume las obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, a fin de avanzar en la transversalización de este enfoque y coadyuvar a la vigilancia social construyendo un diálogo indispensable para la gobernabilidad democrática.

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México representa por tanto una directriz para el quehacer institucional y la implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a los derechos humanos a todas las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, en apego a lo establecido en el Programa General de Gobierno del Distrito Federal 2012-2018.

Las estrategias, metas e indicadores que integran este programa institucional constituyen la herramienta metodológica para lograr la transversalización del enfoque de derechos humanos en la política pública y en el quehacer cotidiano de los entes encargados de su implementación.

El Programa Institucional esta armonizado con el Área de Oportunidad 1, referente al tema de Discriminación y Derechos Humanos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, reconociendo la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional para lograr un avance sustantivo en el cumplimiento de los derechos humanos de la Ciudad.

El Programa de Derechos Humanos tiene como estructura el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación integrado por el Comité de Seguimiento y Evaluación representado por los tres poderes de gobierno, la academia y organizaciones de la sociedad civil, expertas en temas de derechos humanos, lo cual permite construir un dialogo incluyente, democrático, para la definición de las estrategias y logro de las metas planteadas en este Programa Institucional que permitan acercar el conocimiento, accesibilidad, justiciabilidad de los derechos humanos a la ciudadanía y construir con ello una participación activa y propositiva de la sociedad civil a fin de garantizar la progresividad de los derechos en esta Ciudad.

## **II. MARCO JURIDICO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05/02/1917, última reforma D.O.F. 15/08/2013.

### **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

D.O.F. 26/07/1994, última reforma D.O.F. 27/06/2014.

### **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

D.O.F. 31/12/82, última reforma D.O.F. 18/07/2016.

### **Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

G.O.D.F. 30/05/2011, última reforma G.O.D.F 27/01/2015.

**Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B”;** D.O.F. 28/12/63, última reforma D.O.F. 02/04/2014.

**Ley Federal del Trabajo**

D.O.F., 01-04-1970, última reforma D.O.F. 12/06/2015

**Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,**

D. O. F. 13/03/2003, última reforma D.O.F. 17/12/2015

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,**

D.O.F. 04/05/2015

**Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

D.O.F. 14/06/2012, última Reforma D.O.F. 19/03/2014.

**Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;**

D.O.F. 04/01/00, última Reforma D.O.F. 13/01/2016.

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,**

G.O.D.F. 29/12/98, reforma G.O.D.F. última reforma 18/10/2015.

**Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;** G.O.D.F. 28/09/98, última reforma 29/09/2015.

**Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal;** G.O.D.F. 13/03/02, última reforma 28/01/2015.

**Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,** G.O.D.F. 31/12/2009, última reforma 28/01/2015.

**Ley de Obras Públicas del Distrito Federal** G.O.D.F. 29/12/98, última reforma 29/09/2015

**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal** G.O.D.F. 19/12/95 última reforma 28/01/2015.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**

G.O.D.F. 28/03/2008.última reforma 18/12/2014.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,** G.O.C.D.M. 06/05/2016

**Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;**

D.O.F. 22/06/93, última reforma G.O.D.F.18/01/2015

**Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal**

G.O.D.F. 21/10/08, última reforma G.O.D.F.28/01/2015

**Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.**

G.O.D.F. 23-07-2002, última reforma: G.O.D.F. 26-01-2009, última reforma 03/03/2015

**Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal,** G.O.D.F. 10/09/2010, última reforma 28/01/2015.

**Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad De México,**

G.O.D.F. 13/08/2015.

**Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.**

G.O.D.F. 31/01/2000, última reforma 18/11/2015.

**Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal**

G.O.D.F. 19/06/2010, última reforma G.O.D.F. última reforma 18/12/2015

**Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal**

G.O.D.F. 03-10-2008, última reforma G.O.D.F. 28/01/2015.

**Ley de Archivos del Distrito Federal.**

G.O.D.F. 08/10/2008, última reforma G.O.D.F. 28/01/2015.

**Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**

G.O.D.F. 28/02/2002, última reforma G.O.D.F. 27/01/2015.

**Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.**

G.O.D.F. 15/05/2007, última reforma G.O.D.F. 28/01/2015.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal,** G.O.D.F. 28/01/2008, última reforma G.O.D.F. 26/10/2015.

**Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta,** G.O.D.F. 07/10/2015,

**Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal,** G.O.D.F. 07/10/2015

**Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal,** G.O.D.F. 02/10/2015

**Código Fiscal del Distrito Federal.** G.O.D.F. 29/12/2009, última reforma 30/12/2016

**Código Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.** G.O.D.F. 01/09/32, última reforma 02/06/2016

**Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.** G.O.D.F. 23/11/11, última reforma GODF 31/08/2012.

**Reglamento para el desarrollo de las asambleas del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal,** 06/07/12.

**Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,** G.O.D.F. 26/11/2002, última reforma 15/01/2016.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

G.O.D.F. 29/09/99, última reforma 16/09/2007.

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas,**

última reforma D.O.F. 10/07/2009, última reforma G.O.D.F 17/10/2015.

**Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,** última reforma 25/11/2011, última reforma G.O.D.F 15/10/2013.

**Reglamento de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal,**

G.O.D.F. 23/12/2005, última reforma 27/11/2014.

**Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,**

G.O.D.F. 08/03/2010, última reforma 08/03/2010.

**Decreto por el que se reforma el artículo 7º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

G.O.D.F 16-04-2012.

**Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal corriente.**

**Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal** G.O.D.F. 19-09-2002.

**Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que debe conservar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**  
G.O.D.F. 25-11-2003.

**Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a Familiares de los Servidores Públicos**  
D.O.F. 11-02-1983

**Acuerdo por el que se establecen las Normas para el Uso Obligatorio de Medios de Comunicación Electrónica, en la Presentación de la Declaración Anual de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos que se indican, de las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.**  
G.O.D.F. 30/03/2004., última reforma 24/03/2006.

**Normas generales en materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal.** G.O.D.F. 23/03/2012

**Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados,** G.O.D.F. 31/12/2014

**Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Aprobado mediante el acuerdo 425/SO/07-10/2008 y publicados en la G.O.D.F. del 23/10/2008, sus reformas y adiciones.**

**Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, aprobados mediante el Acuerdo 547/SO/14-10/2009 y modificados mediante el Acuerdo 0182/SO/10-03/2010.**

**Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal,** G.O.D.F. 16/12/2011

**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** (Nueva York, 10 de diciembre de 1948).

**Declaración de los Derechos del Niño.** (Nueva York, 20 de noviembre de 1959).

**Convención Americana sobre Derechos Humanos.** (San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969).

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** (Nueva York, 16 de diciembre de 1966).

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** (Nueva York, 18 de diciembre de 1979).

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** (Nueva York, 16 de diciembre de 1966).

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.** (Convención de Belem Do Pará- Belem Do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994).

**Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.** (Nueva York, 18 de diciembre de 1990).

**Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.** (Nueva York, 9 de diciembre de 1975).

**Y todos los demás instrumentos en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano.**

### III. DIAGNÓSTICO

#### **Contexto de los Derechos Humanos en la Ciudad de México**

En agosto de 2016, se dio a conocer la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, producto de un profundo trabajo de reflexión, análisis y sistematización de datos estadísticos, realizado por representantes de la sociedad civil, de la academia y funcionarios de los tres poderes todos ellos integrantes del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

El Diagnóstico actualizado refleja la situación que enfrentan los derechos humanos tanto a nivel federal, como a nivel local, así como la problemática a nivel de las instituciones del gobierno de la Ciudad de México para transversalizar el enfoque de derechos humanos. Es por ello, que el análisis que presentamos para fundamentar el Programa Institucional toma como insumo elementos del Diagnóstico recién presentado.

“Según cifras del Consejo Nacional de Población, las personas habitantes de la Ciudad de México pasaron de 8 millones 969 mil personas en 2008 a 8 millones 855 mil personas en 2015, es decir, hubo un decremento del 1.27%. Para el último de esos años la población de la ciudad representó el 7.3% de la población del país, considerando la misma estimación del Consejo”.(1)

La Ciudad de México se encuentra inmersa en los impactos generados por la política económica federal, que se reflejan en cambios sustantivos en la calidad y nivel de vida de las y los capitalinos. Un indicador de estos cambios se manifiesta en que “la población de la Ciudad se concentra fuertemente en las circunscripciones correspondientes a la mancha urbana. Sin embargo, dentro de ésta existe a su vez una fuerte concentración en las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero –un millón 855 mil y un millón 171 mil personas, respectivamente–, que en 2015 representaron en conjunto un tercio del total de la población de la entidad”. (2)

La preponderancia de la Ciudad de México en el conjunto del país es aún mayor en el plano económico que en el demográfico. En términos generales puede decirse que las condiciones en que se desarrolla la actividad de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México son relativamente favorables en comparación con las condiciones medias que imperan en el conjunto del país.

Según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD México, en 2010 y tomando como base los tres elementos que integran el Índice de Desarrollo Humano, es decir, salud, educación e ingreso -relacionando este último con la actividad laboral-, se puede observar la disparidad de la dimensión de desarrollo humano al interior de la ciudad (3)

#### **El enfoque de derechos humanos en la política pública de la Ciudad de México.**

Aun cuando en la Ciudad de México se registra una mayor preponderancia en materia de desarrollo humano, se “precisa fortalecer la instauración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos que permita armonizar prácticas innovadoras con viejas inercias y resistencias” (4), a fin de garantizar y proteger efectivamente los derechos humanos de la población. Al respecto, “en la Ciudad coexisten un complejo entramado jurídico e institucional con enfoque de derechos algunas veces contradictorio, pero “cuyos principales desafíos son las brechas de implementación y la tendencia a la fragmentación y la dispersión normativa”. (5)

“Este conjunto de visiones traslapadas se generó a la par de la evolución y el desarrollo de los sistemas internacional y regional de derechos humanos, con lo que se fortalecieron los avances de la normatividad nacional y local, y se brindaron mejores condiciones para la realización de los derechos. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio

---

1.- *Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad, 2016, p. 115*

2.- *Ibid., pág. 115*

3.- *Ibid., pág. 119*

4.- *Ibid. pág. 161*

5.- *Ibid., pág. 161*

de 2011 obliga a todas las instituciones del Estado mexicano a reconocer el marco internacional en materia de derechos humanos y a aplicarlo en su actuar cotidiano”. (6)

En ese sentido, “la Constitución de la Ciudad de México, derivada de la Reforma Política del Distrito Federal, permitirá homologar el marco de derechos humanos y perspectiva de género en las políticas públicas, estableciendo un piso normativo para la implementación de los programas, políticas y acciones estatales”.(7)

“No obstante los adelantos legislativos locales alcanzados en la garantía de los derechos políticos, sociales, civiles, sexuales y re- productivos”,(8) su verdadero grado de desarrollo se determinará por el respeto y la protección efectiva de estos derechos, es decir, por su vigencia práctica (9), y la existencia de un correlato institucional que permita tener acceso a ellos y ejercerlos de manera efectiva.

“Lo anterior revela que, si bien ha sido importante avanzar en el reconocimiento de cada uno de los derechos, ahora es necesario hacerlo en la transversalización del enfoque de derechos humanos y de género en las políticas públicas, la cual facilitará el ejercicio pleno de los derechos para todas las personas. Esto implica una armonización general de las reglas y los procedimientos internos para eliminar obstáculos, inercias y limitaciones que las personas afrontan al encontrarse con las instituciones. En este sentido, la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas buscará:

- Reducir las brechas existentes ente la normatividad y el goce efectivo de los derechos
- Corregir las desigualdades
- Combatir la discriminación
- Dotar de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad
- Empoderar a la ciudadanía
- Garantizar la participación ciudadana

Se trata de reconocer a las personas como titulares de derechos y a las instituciones como entes responsables de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos en el proceso de las políticas públicas y su quehacer diario, y de avanzar de manera conjunta hacia una visión integral de estos derechos que promueva su inclusión como principios transversales de cualquier política pública”. (10)

### **Retos de la Secretaría Ejecutiva en la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos.**

A ocho años de que se diera a conocer el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (2008) y siete del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009), la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México presenta el resultado sobre la experiencia a lo largo de este período en la implementación del Programa. Es por ello necesario colocar lo aprendido durante la etapa del Programa de 2009 y las propuestas que surgieron a lo largo de la actualización del Diagnóstico y Programa realizados en el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016. Entre ellas se encuentran:

**Primero.** Se requiere dar a conocer el Programa, la misión y visión de la Secretaría Ejecutiva y el papel que desempeña en el proceso de implementación y en la evaluación. Es necesario reconocer que el Programa no ha tenido la difusión necesaria para llegar a todos los entes públicos y a un mayor número de la población que radica en la Ciudad de México

**Segundo.** El Programa busca modificar el diseño e implementación de las políticas públicas en forma tal que se incluya el enfoque de derechos humanos. Eso ocurre en un contexto administrativo complejo, jerárquico, limitado por un marco normativo que no ha sido completamente adecuado al enfoque de derechos humanos. Aunado al desconocimiento en la implementación del enfoque de derechos humanos y la no articulación con los programas operativos anuales y la no asignación presupuestal, que afectan la toma de decisiones como las acciones que se pueden realizar y las que de hecho se realizan. El no considerar lo que ocurre al interior de los entes responsables deja de lado información relevante que explica los resultados observados.

---

6. *Ibid.*, Pag. 162

7.- *Ibid.*, pág.162

8.- *Ibid.*, pág.162

9.- *Ibid.*, pág.162

10.- *Ibid.*, pág. 162 y 163.

**Tercero.** Transverzalizar el enfoque de derechos humanos requiere una mayor incidencia en procesos de sensibilización y capacitación, que abarque a todos los niveles en las estructuras de los entes públicos con poder de decisión a fin de lograr un mejor resultado en la implementación y seguimiento de las estrategias del Programa.

**Cuarto.** En la Ley del Programa de Derechos Humanos se establece que el seguimiento y evaluación serán participativos. Esto conlleva a la elaboración de una metodología que favorezca el diálogo, el respeto y la toma de acuerdos para la implementación de las estrategias aprobadas en el Programa. Así como la definición de herramientas de capacitación que faciliten estos procesos participativos.

En este contexto, el éxito en la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos se debe reflejar en la adopción de estrategias transversales en las políticas públicas que diseñan los entes de gobierno. La incorporación de las mismas mostraría un cambio en las rutinas organizacionales y en los comportamientos de los servidores públicos a favor del respeto de los derechos humanos. Entendiendo la institucionalización del enfoque de derechos humanos como el proceso de asimilación y apropiación de los derechos humanos en la política pública de la Ciudad de México de tal forma que su promoción y defensa encuentre sustento, imparcialidad y constancia en el actuar cotidiano de las instituciones de gobierno.

Un paso importante en la institucionalización es la armonización de la normatividad desde el enfoque de los derechos humanos, igualdad y no discriminación, a fin de que el actuar cotidiano de los entes públicos garanticen el acceso y cumplimiento de los derechos humanos.

Otro elemento para el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos, es contar con un presupuesto anual a fin de que los entes públicos encargados de la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias puedan llevarlas a cabo.

Los Espacios de Participación ciudadana constituyen un pilar fundamental en la implementación de las estrategias para el cumplimiento de los derechos humanos, por lo cual es fundamental la vinculación y el fortalecimiento de un dialogo asertivo, constructivo e incluyente con las representaciones ciudadanas, que permita garantizar la vigilancia social, el intercambio de información, seguimiento y evaluación del Programa.

#### **IV. METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

##### **AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos**

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

##### **OBJETIVO 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

##### **META 1**

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

##### **Meta institucional 1**

Evaluar anualmente el avance en la implementación del 100% de las estrategias del PDHCDMX priorizadas en los espacios de participación al 2018

##### **Indicador 1**

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
---	--------------------	----------------	--------------------	----------------------	---------	------------------------

1	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.	Evaluar anualmente el avance en la implementación del 100% las estrategias del PDHCDMX priorizadas en los Espacios de Participación al 2018	Porcentaje de estrategias priorizadas evaluadas	(Número de estrategias priorizadas evaluadas en el periodo/Número de estrategias priorizadas en el periodo) *100	Conocer el porcentaje de estrategias priorizadas evaluadas
---	--	---	---	---	--	--

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Porcentaje	0% del año 2016 (0/203)*100	100%	Anual	Subdirección de seguimiento y evaluación	2018	Resultados

#### Observación.

El 4 de octubre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se da a conocer la dirección web para consultar el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, entrando en vigor el día 5 del mismo mes y año, por lo que a partir de octubre de 2016 inició la implementación de las estrategias que conforman dicho Programa. En virtud de lo anterior el periodo a evaluar anualmente se contemplará de octubre a octubre.

El PDHCDMX, cuenta con 585 estrategias para ser implementadas a más tardar al año 2021, y a través de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa se realizó un ejercicio de planeación para identificar las Estrategias que pueden ser implementadas a corto, mediano y largo plazo.

Se identificaron 236 estrategias que pueden ser implementadas a corto plazo (octubre a diciembre de 2016), 236 a mediano plazo (enero diciembre 2017) y 349 a largo plazo (enero- octubre 2018).

El número de estrategias a implementar por período puede variar, ya sea por que hayan sido cumplidas en su totalidad y ya no requieren seguimiento, o porque derivado de acuerdos tomados en los Espacios de Participación sean sustituidas por otras, o que a las programadas se les adicione otras que o estaban para futuros períodos.

#### Meta institucional 2

Fortalecer los espacios de participación como mecanismo de vigilancia social del PDHCDMX, proporcionando anualmente el 100% de las asesorías metodológicas requeridas por las y los integrantes de los espacios de participación hasta el 2018.

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
2	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de	Fortalecer los espacios de participación como mecanismo de vigilancia social del PDHCDMX, proporcionando anualmente el	Porcentaje de asesorías metodológicas proporcionadas a los integrantes de los espacios de participación	(Número de asesorías metodológicas proporcionadas a los integrantes de los espacios de participación en el periodo/Número de asesorías	Conocer el porcentaje de asesorías metodológicas proporcionadas a los integrantes de los espacios de participación

		derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.	100% de las asesorías metodológicas requeridas por las y los integrantes de los espacios de participación hasta el 2018		metodológicas requeridas por los integrantes de los espacios de participación en el periodo) *100	
--	--	---	---	--	---	--

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Porcentaje	100% del año 2016 (10/10) *100	100%	Anual	Subdirección de Transversalización y Capacitación	2018	Gestión

### Política Pública

La Secretaría Ejecutiva en tanto integrante de la coordinación colegiada de los espacios de participación facilitará el diálogo, la construcción de acuerdos y realizará asesorías metodológicas que fortalezcan un esquema de seguimiento participativo y orienten la implementación del PDHCDMX. Las asesorías contemplan reuniones de trabajo con las y los enlaces de derechos humanos y/o con sus equipos institucionales; o reuniones de sensibilización sobre el enfoque de derechos humanos; o reuniones para construir estrategias que orienten la implementación del Programa o cualquier otra reunión que implique clarificar los criterios del seguimiento y evaluación, los contenidos del enfoque de derechos humanos o la generación de información o el levantamiento de la misma.

### Meta institucional 3

Capacitar anualmente al 100% de las y los enlaces de los entes públicos implementadores, en el enfoque de derechos humanos para la implementación y seguimiento de las estrategias del PDHCDMX hasta el 2018.

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
3	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.	Capacitar anualmente al 100% de las y los enlaces de los entes públicos implementadores, en el enfoque de derechos humanos para la implementación y seguimiento de las estrategias del PDHCDMX hasta el 2018	Porcentaje de enlaces de los entes públicos capacitados en el enfoque de derechos humanos	(Número de enlaces de los entes públicos capacitados en el enfoque de derechos humanos en el periodo/Número total de enlaces de los entes públicos en el periodo) *100	Conocer el porcentaje de enlaces de los entes públicos capacitados en el enfoque de derechos humanos, por año

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Porcentaje	0% del año 2016	100%	Anual	Subdirección de Transversalización y Capacitación	2018	Resultados
	(0/72)*100					

### Observaciones.

Para orientar los objetivos del quehacer gubernamental hacia el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia de derechos humanos los entes públicos implementadores del PDHCDMX nombran un/a enlace que está en permanente vinculación con la Secretaría Ejecutiva y tiene entre sus responsabilidades principales:

- Articular al interior de su institución los esfuerzos necesarios para implementar el PDHCDMX;
- Participar en los espacios de participación para el seguimiento a la implementación del PDHCDMX.
- Proporcionar la información necesaria para el seguimiento y la evaluación de las estrategias del PDHCDMX de responsabilidad de su institución, con respecto a los avances en la ejecución de las estrategias, obstáculos y dificultades, considerando el marco programático de política pública y presupuesto asignado, entre otra información;
- Atender las convocatorias y asesorías que la Secretaría Ejecutiva realice para fines del seguimiento y evaluación del PDHCDMX, así como sobre el enfoque de derechos humanos en la implementación de las estrategias del Programa.

El perfil del o la enlace nombrada por parte del ente público implementador es de mandos medios con capacidad de toma de decisión, facultad para dar cumplimiento a los acuerdos generados en los espacios de participación y conocimientos amplios en la institución, la gestión pública y derechos humanos lo que le permitirá articular al interior de su institución las acciones necesarias para avanzar en la institucionalización del enfoque de derechos humanos.

### Política Pública.

La Secretaría Ejecutiva del PDHCDMX fomentará relaciones interinstitucionales con los entes públicos implementadores del Programa para fortalecer procesos de la capacitación a las/los enlaces nombrados por el o la Titular del ente implementador. Se coordinará con ellos/as para organizar las acciones y temas de capacitación, los cuales podrán versar tanto del contenido específico del derecho o derechos a cargo de su institución, como sobre los principios de los derechos humanos. La capacitación constituye una de las estrategias transversales que orientan la implementación del Programa e institucionaliza el enfoque de derechos humanos.

### Meta institucional 4

Capacitar anualmente al 100% de las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil que forman parte de las coordinaciones colegiadas, en el enfoque de derechos humanos para el seguimiento y vigilancia social a la implementación de las estrategias del PDHCDMX hasta el 2018.

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
4	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación,	Capacitar anualmente al 100% de las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil que forman parte de las coordinaciones colegiadas, en el enfoque de	Porcentaje de representantes de la sociedad civil capacitados en el enfoque de derechos humanos	(Número de representantes de la sociedad civil capacitados en el enfoque de derechos humanos en el periodo / Número total de representantes de la sociedad	Conocer el porcentaje-de representantes de sociedad civil capacitados en el enfoque de derechos humanos, por año

		específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.	derechos humanos para la implementación, seguimiento y vigilancia social de las estrategias del PDHCDMX hasta el 2018		civil de las coordinaciones colegiadas en el periodo) *100	
--	--	---	---	--	---	--

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Porcentaje	0% del año 2016 (0/48)*100	100%	Anual	Subdirección de Transversalización y Capacitación	2018	Resultados

### Política Pública

La Secretaría Ejecutiva buscará desarrollar vínculos estratégicos con organizaciones de la sociedad civil para fomentar su participación en el diseño, seguimiento a la implementación y evaluación del PDHCDMX, así como en la difusión y promoción de los derechos humanos contemplados en el mismo. Las organizaciones aportarán información sobre la situación de los grupos de población en situación de desigualdad y vulnerabilidad social, técnicas para el monitoreo y evaluación, así como conocimientos sobre el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. En tanto la Secretaría Ejecutiva reconocerá la diversidad de organizaciones que se vincula en el marco del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX, fortaleciendo sus capacidades para la vigilancia social y construyendo un piso común de conocimientos sobre el enfoque de derechos humanos en la gestión pública.

### Meta institucional 5

Realizar actividades culturales para la difusión y promoción del Programa de Derechos Humanos de la CDMX en por lo menos cinco demarcaciones territoriales de la Ciudad, buscando la participación de por lo menos 1,840 personas anualmente, al 2018.

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
5	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Participar en el diseño de las estrategias educativas, culturales y de comunicación, a partir de las competencias de los entes públicos responsables, que permitan la convivencia armónica, el respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz y resolución no violenta de conflictos, bajo una perspectiva de corresponsabilidad.	Realizar actividades culturales para la difusión y promoción del Programa de Derechos Humanos de la CDMX en por lo menos cinco demarcaciones territoriales de la Ciudad, buscando la participación de por lo menos 1,840 personas anualmente, al 2018	Personas participantes en actividades culturales realizadas para la difusión y promoción del PDHCDMX	Número de personas participantes en actividades culturales realizadas para la difusión y promoción del PDHCDMX en el periodo	Conocer el número de personas participantes en actividades culturales realizadas para la difusión y promoción del PDHCDMX

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Número/Persona	1,840 del año 2016	1,840	Anual	Secretaría Ejecutiva	2018	Resultados

### Política Pública.

La Secretaría Ejecutiva del PDHCDMX buscará la articulación de los programas culturales con la Secretaría de cultura para logra un mayor impacto en la difusión de actividades culturales para la promoción de los derechos humanos entre la población.

### Meta institucional 6

Realizar una campaña de comunicación para la difusión y promoción del Programa de Derechos Humanos de la CDMX entre la población, actualizada anualmente y que contemple la realización de por lo menos 4 actividades (redes sociales, STC Metro, folletería, impresión del PDHCDMX, etc.), al 2018

#	Programa sectorial	Meta sectorial	Meta institucional	Nombre del indicador	Formula	Objetivo del indicador
6	I. Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.	Realizar una campaña de comunicación para la difusión y promoción del Programa de Derechos Humanos de la CDMX entre la población, actualizada anualmente y que contemple la realización de por lo menos 4 actividades (redes sociales, STC Metro, folletería, impresión del PDHCDMX, etc.), al 2018	Actividades realizadas como parte de la campaña para la difusión y promoción del PDHCDMX	Número de actividades realizadas como parte de la campaña para la difusión y promoción del PDHCDMX en el periodo	Conocer el número de actividades realizadas como parte de la campaña para la difusión y promoción del PDHCDMX

Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Área responsable	Fecha final	Tipo de indicador
Número/Actividad	4 del año 2016	4	Anual	Área de comunicación y enlace ciudadano	2018	gestión

### Política Pública

La Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en coordinación con los entes del Gobierno de la Ciudad, realizará campañas de comunicación y difusión, que permitan promover entre la ciudadanía una cultura de ejercicio y defensa de derechos humanos.

## V. GLOSARIO

### Elementos del enfoque de derechos humanos

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), en su capítulo tercero, enumera 17 elementos del enfoque de derechos humanos definidos a partir de las obligaciones generales del Estado y de los principios de derechos humanos, los cuales deben utilizarse de manera articulada en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En un primer momento deberán considerarse al menos siete de ellos, pues la literatura en la materia coincide en considerarlos ejes transversales del enfoque y, en su esencia, agrupan características identificables y medibles en todo el quehacer estatal.

**Perspectiva de género.** Es un enfoque analítico y crítico que permite comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y orientar las acciones públicas para disminuir las brechas de desigualdad, la discriminación y violencia por género. Desde esta plataforma se impulsa el reconocimiento, respeto, garantía, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Uno de los objetivos primordiales del diseño y formulación de políticas, programas y presupuestos debe ser la realización y el cumplimiento de los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad entre mujeres, para lo cual es necesario identificar a las y los titulares de los derechos. Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La participación de las mujeres en las decisiones políticas, sociales y económicas y la erradicación de la discriminación por razones de sexo deben ser objetivos prioritarios de las políticas públicas y de los presupuestos.

**Empoderamiento.** El enfoque de derechos humanos permite “[...] a los sujetos sociales convertirse en sujetos de derecho, dando instrumentos para su exigibilidad y consecuente vigencia; por esta razón, los marcos jurídicos se reconocen como instrumentos que pueden ser efectivos para revertir la desigualdad real”.

**Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales.** Implica prestar especial atención a los tratados ratificados por un Estado, los cuales son jurídicamente vinculantes para todos los poderes. De esta forma, sirve para recordar a todas las personas que participan en la formulación y ejecución de las políticas públicas que “tienen el deber, como mínimo, de evitar políticas y prácticas que dificulten a ese gobierno cumplir con las obligaciones que asume en función de ese tratado con individuos y grupos dentro de su jurisdicción. Además, todos los participantes deben poner su máximo empeño en ayudar a un gobierno a cumplir sus obligaciones internacionales dimanantes de un tratado de derechos humanos”.

**Responsabilidad.** El enfoque de derechos humanos insiste en “las obligaciones y exige que todas las personas que tienen deberes, con inclusión de los Estados y las organizaciones intergubernamentales, sean tenidas por responsables de su conducta en relación con los derechos humanos internacionales”. Asimismo, implica la existencia de mecanismos para garantizar la responsabilidad (de tipo judicial, cuasi judicial administrativo y político, nacionales, regionales y/o internacionales) que sean accesibles, transparentes y eficaces.

**Respeto a la diferencia o a la diversidad.** El reconocimiento del principio del respeto a la diversidad y del derecho a la diferencia plantean el establecimiento de un orden jurídico diferenciado que reconoce la diversidad social, cultural y sexual y que evita que una(s) identidad(es) se imponga(n) sobre las demás. El respeto a la diversidad representa un principio ético para la organización de la convivencia social de las diferencias, en relación directa con el principio de igualdad y la equidad de oportunidades y de trato para todas las personas, con base en la dignidad universal. Por su parte, el derecho a la diferencia tiene que ver con las diferencias culturales de grupos y poblaciones y su derecho a la existencia y al desarrollo con respecto a la cultura mayoritaria o prevaleciente. “Desde el punto de vista jurídico, el derecho a la diferencia ha tenido importantes realizaciones [por un lado] en la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas y de los estatutos autonómicos de ciertas regiones en las constituciones de algunos estados nacionales, y [por el otro] en las medidas específicas que adopta la llamada acción afirmativa [o medidas compensatorias] en beneficio de minorías sexuales o raciales y de grupos [vulnerabilizados], como las mujeres, las y los niños, las personas adultas mayores o las personas con discapacidad”.

**Igualdad y no discriminación.** Este principio busca asegurar que los beneficios de los servicios y las acciones públicas y la distribución de los recursos presupuestarios sean asignados mediante criterios de equidad, de manera tal que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación. El principio de igualdad y no discriminación implica también que se debe garantizar que las acciones y presupuestos asociados a éstas presten la debida atención a sectores y subsectores de actuación gubernamental que tengan particular relación y/o favorezcan a grupos e individuos en situaciones de exclusión y/o discriminación. La igualdad debe ser en razón del acceso a oportunidades, al trato y al bienestar que haga posible mejorar las

condiciones y calidad de vida de las personas, grupos y sociedades, así como superar la desigualdad social, sus causas y sus impactos.

**Intergubernamentalidad.** Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos deben permitir la articulación entre las diferentes dependencias y entidades gubernamentales, así como entre los diferentes poderes y órdenes de gobierno (entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a nivel nacional, estatal y local).

**Intersectorialidad.** Implica incentivar la participación de diferentes sectores sociales y considerar sus planteamientos y propuestas para la identificación, atención, seguimiento y evaluación de las respuestas a los problemas públicos. Participación e inclusión. El derecho a participar es un derecho humano fundamental y complejo que está entrelazado inextricablemente con los principios democráticos fundamentales, e implica que las políticas públicas deben, por tanto, ser elaboradas e implementadas con base en una amplia consulta y participación de la población. La política misma debe convertirse en un escenario de creación de redes sociales autosostenibles y de fomento de organizaciones sociales democráticas. Todas las fases del proceso presupuestal deben ofrecer a la ciudadanía interesada la oportunidad de tomar parte en las decisiones, así como recoger y valorar sus propuestas. Un proceso presupuestal participativo puede reflejar de manera más consistente las necesidades y preocupaciones de las personas.

**Coordinación y articulación.** Se necesita la permanente concertación entre autoridades públicas de los distintos poderes y órdenes de gobierno, en condiciones de respeto a la autonomía y bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de la acción pública. De igual manera, al interior de los órdenes de gobierno se requiere utilizar la desconcentración, la delegación y la descentralización funcional con altos niveles de responsabilidad social y política. Territorialidad. Considera en la elaboración de las políticas públicas los diferentes espacios geográficos, particularmente aquellos en los que habitan y se desarrollan los grupos sociales. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) se relacionan estrechamente con este componente, en función de los procesos de urbanización, ordenamiento territorial, provisión de servicios fundamentales como el agua, la infraestructura, la disposición de vivienda y el manejo de los recursos ambientales, entre otros.

**Efectividad.** Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos con los recursos humanos, económicos, administrativos, técnicos y materiales destinados, previniendo, en la mayor medida posible, errores, desvíos y fracasos. En el caso del cumplimiento de los derechos humanos, este principio comporta una importante legitimidad social que no siempre empata con una efectividad instrumental.

**Sustentabilidad.** Proporciona lo suficiente para las necesidades actuales sin sacrificar las necesidades de las generaciones futuras. Los métodos de sustentabilidad requieren que se evalúe cómo afectarán las decisiones de hoy a la sociedad, al medio ambiente y a la economía del futuro. El cumplimiento de los derechos ambientales confiere mayores posibilidades de realización a la sustentabilidad.

**Exigibilidad y justiciabilidad.** A través de mecanismos diversos, uno de los cuales es el judicial, los grupos sociales y colectivos exigen a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones para con la ciudadanía, en tanto que detentadora de derechos. Este principio exige al Estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos, acorde con el principio de máxima utilización de recursos disponibles. Este principio reconoce que la plena efectividad de todos los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) no podrá lograrse en un breve tiempo. Sin embargo, obliga al Estado a que, de manera progresiva y lo más rápido posible, avance hacia la plena realización de los derechos por medio de la movilización de los recursos monetarios necesarios para ello. Asimismo, el Estado está obligado a satisfacer, por lo menos, niveles mínimos esenciales de estos derechos.

**Espacios de participación:** Los espacios de participación conforman parte del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX, constituyen grupos que tienen como propósito ampliar, articular y coordinar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos ejecutores del Programa para aportar y coadyuvar en el seguimiento a la implementación del mismo (11).

**Estrategias.** Acciones estratégicas orientadas a incidir directamente en el logro de los objetivos específicos.

**Implementación:** Conjunto de acciones llevadas a cabo por actores públicos, orientadas a la realización de objetivos previamente definidos. Requiere la conjunción de recursos humanos y materiales, ubicados en una unidad organizativa específica, e incluye la toma de decisiones y el seguimiento de acciones.

**Institucionalización:** Es la incorporación de un valor u objetivo en las rutinas y normas del quehacer de una organización. Implica reformar y transformar el aparato burocrático y la cultura institucional incorporando un nuevo paradigma en el proceso de planeación, en las rutinas y valores de las organizaciones. Puede considerarse un proceso discontinuo en el que los avances en un plano, generalmente legal, no se reflejan de una manera inmediata en las prácticas cotidianas institucionales.

Los espacios de participación serán un medio para que los entes públicos se acompañen de la sociedad civil a través de incorporar en su quehacer gubernamental la experiencia y propuestas en materia de derechos humanos que aquella brinde; a su vez las organizaciones de la sociedad civil advertirán en los espacios de participación una oportunidad para la vigilancia social y exigibilidad de los derechos humanos.

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX):** Es una herramienta incluyente e integral que propone soluciones a través de estrategias, líneas de acción (LA), plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas, el acceso a la justicia y el presupuesto, para generar un cambio y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

**Progresividad:** Este principio exige al Estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos humanos, de acuerdo con el de máxima utilización de recursos disponibles. Obliga al Estado a que, de manera progresiva y lo más rápido posible, avance hacia la plena realización de los derechos por medio de la movilización de los recursos monetarios necesarios. Asimismo, el Estado está obligado a satisfacer, por lo menos, niveles mínimos esenciales de estos derechos. Una vez que se ha conseguido el avance de un derecho no hay cabida para un retroceso, es decir, el goce de éste debe mantenerse o elevarse.

**Transversalización del enfoque de derechos humanos:** Se refiere a la incorporación en el conjunto de la acción estatal de los principios de derechos humanos en el ciclo de las políticas públicas: diseño, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación, con la finalidad de que el Estado en su conjunto de cumplimiento a las obligaciones de respetar, promover, garantizar, y proteger los derechos humanos.

**Vigilancia social.** Significa observar de cerca, por un determinado periodo de tiempo, la implementación del PDHCDMX, utilizando como referencia los estándares o normas de derechos humanos, para identificar los obstáculos, facilitadores, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de implementación. Se sustenta en la participación de la sociedad civil y busca transparentar el accionar del gobierno.

---

11. Artículos 3, 22 y 23 de la *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2011.